



Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General

Ing. Cesar Rodrigo Diaz Álvarez
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad

Ing. María Gabriela Quiroga Reyes
Secretaría de Inclusión Social

Dra. María Inés Hidalgo Cadena
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

Ing. Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)

Presentes. –

De nuestra consideración:

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria realizada el 22 de junio de 2020, al tratar el quinto punto del orden del día, respecto al “*Conocimiento del Informe presentado por la Procuraduría Metropolitana mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2020-1295-O, en referencia a la Resolución Nro. 052- CIGIS-2020 sobre “la viabilidad y las acciones requeridas para que la Municipalidad operativice lo concluido en el informe técnico N° SGP-DMDI-006-2020 de 02 de junio de 2020 de la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional sobre la factibilidad para que los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de niñas, niños y adolescentes, Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la mujer y el adulto mayor pasen a formar parte de la Secretaría de Inclusión Social”*; y, *resolución al respecto.*”; **Resolvió:** Solicitar lo siguiente:

- a) En el plazo de ocho días la Administración General, en específico, sus direcciones de Talento Humano y Financiero, emitan los informes técnicos respecto al cambio recomendado y su implicación en la estructura orgánica funcional, en relación a la determinación y especificación de los recursos de talento humano y financieros necesarios, para que los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor pasen a formar parte de la Secretaría de Inclusión Social.
- b) En el plazo de ocho días la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y la Secretaría de Inclusión Social, emitan los informes técnicos en relación a su



modificación interna y manejo de recursos humanos y financieros para que los Centros de Equidad y Justicia, Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Junta Metropolitana de Protección de Derechos de la Mujer y el Adulto Mayor pasen a formar parte de la Secretaría de Inclusión Social.

Informes que deben estar en conformidad con el art. 124 del Código Orgánico Administrativo.

Atentamente,

Sra. Gissela Chalá Reinoso

Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social

La Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión No. 037 de 22 de junio de 2020.

Abg. Damaris Ortiz P.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Hillary Herrera	SC	2020-06-22	
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2020-06-22	

Ejemplar 1: Destinario

Ejemplar 2: Archivo Secretaría General del Concejo.

Ejemplar 3: Secretaria de Comisión

C.C. Presidenta de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.